

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°104 -2024-MPJ/CM

Jauja, 31 de diciembre del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL N°016-2024-CM/MPJ, de fecha 30 de diciembre de 2024, y;

#### VISTO:

El Dictamen N° 03-2024-MPJ/CAPP, de la comisión de Administración Planeamiento y Presupuesto, sobre el presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Jauja, para el año fiscal 2025; y

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195° de la Ley Constitucional del Perú y el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 – Ley de bases de la descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del sistema de presupuesto y las leyes anuales de presupuesto;

Que en el numeral 31.1. del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 precisa "Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos al nivel de Pliego y específica del ingreso, y de Gastos por Unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura"

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2024-EF/50.01, se aprueba la DIRECTIVA N° 002-2024-EF/50.01 "DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, así como los órganos públicos y empresas no financiera de los gobiernos regionales y gobiernos locales (en adelante entidades), programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de resultados priorizadas establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Mediante Ley N° 32185 - de fecha 11 de diciembre del 2024, aprueba la LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025, que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en gobierno central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú.

Que con el Informe N° 163-2024-MPJ/GPP, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto presenta el Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Jauja;

Que, mediante Informe Legal N° 1300-2024-MPJ/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante el cual opina es VIABLE aprobar el presupuesto institucional de apertura para el año fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Jauja en conformidad con el art 31° del D.L. 1440, Directiva N°001-2021-EF/50.01, concorde con el art. 53 de la LOM N°27972, por el monto que asciende a S/. 24,636,508 (veinticuatro millones seiscientos treinta y seis mil quinientos ocho con 00/100) tal como se detalla en el cuadro anexo del documento de la referencia, de conformidad a normativa expuesta que permite su viabilidad y se remita los actuados a la Comisión Ordinaria de Administración, Planeamiento y Presupuesto para su dictamen que corresponda.

Por lo expuesto y de Conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 41° y el numeral 16 del artículo 9 de la ley orgánica de Municipalidades N° 27972 y su reglamento interno; el Concejo Municipal con el voto UNÁNIME/MAYORITARIO de sus miembros;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.** - Aprobar del Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Municipal Provincial de JAUJA, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y al 31 de diciembre del año fiscal 2025, de acuerdo al siguiente cuadro:

| PRESUPUESTO DE GASTOS   | S/                  | %              |
|-------------------------|---------------------|----------------|
| <b>GASTO CORRIENTE</b>  | <b>S/17,631,088</b> | <b>71.56%</b>  |
| <b>GASTO DE CAPITAL</b> | <b>S/7,005,420</b>  | <b>28.44%</b>  |
| <b>TOTAL</b>            | <b>24,636,508</b>   | <b>100.00%</b> |

\*El desagregado de Gastos se detalla en el reporte "Presupuesto de Gastos", que forman parte del presente acuerdo

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los recursos que financian el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de JAUJA, recomendado en el artículo precedente, se estiman por fuente de financiamiento y rubros de acuerdo a lo siguiente;

| FUENTES DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2025 |                                      |                            |
|--|--------------------------------------|----------------------------|
| 00   | RECURSOS ORDINARIOS                  | S/10,253,36 41.62%         |
| 07   | FONCOMUN                             | S/8,447,238 34.29%         |
| 08   | IMPUESTOS MUNICIPALES                | S/1,987,792 8.07%          |
| 09   | RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS     | S/3,104,511 12.60%         |
| 18   | CANON Y SOBRECANON, REGALIAS Y RENTA | S/843,598 3.42%            |
| <b>TOTAL</b>   |                                      | <b>S/24,636,50 100.00%</b> |

\*El desagregado de Ingresos por las Fuentes señaladas, salvo los recursos ordinarios, se detallan en el reporte "Detalle de los Ingresos", que forma parte del presente dictamen.

**ARTICULO TERCERO.** - Aprobar la estructura Programática y funcional del presupuesto institucional del pliego: Municipalidad Provincial de Jauja correspondiente al año Fiscal 2025 por categoría, Programa, Producto/Proyecto, Actividad/ acción/Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, que forma parte del presente dictamen.

**ARTICULO CUARTO.** - Aprobar la distribución porcentual de rubro 07 Fondo de compensación Municipal de la siguiente manera:

Gasto Corriente: 79.96%

Gato de Capital: 20.04%

**ARTICULO QUINTO.** - Encargar a la secretaria general tramitar el presente Acuerdo de Concejo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
*Raimundo Flores*  
Lic. Raimundo Emiliano Flores *Caso*  
(e) ALCALDE